



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 26/7/2012

DEPTO. JURÍDICO
JVF/NGL



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 1353/12 DE FALLO Y
ADJUDICACIÓN CONCURSO
BECAS PARA ESTUDIOS DE
MAGÍSTER EN CHILE, AÑO
ACADÉMICO 2012.

RES. EX.-Nº 2957

SANTIAGO, 11 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.557; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 1353 de 2012, que falló y adjudicó el Concurso Becas para Estudios de Magíster en Chile, Año Académico 2012,
- b. La Resolución Exenta Nº 2036 de 2012, que acogió el recurso de reposición interpuesto por doña Sonja Hebel Gerber en el marco de ese proceso concursal,
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar el respectivo proceso de evaluación de la postulación indicada,
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a la interesada la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando Nº 1717 datado el 28 de junio del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

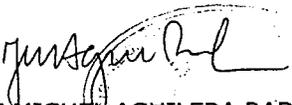
1. Complementétese la Resolución Exenta N° 1353/12 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas para Estudios de Magíster en Chile, Año Académico 2012, en el sentido de aumentar en 1 el número de becas otorgadas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos.
2. Otórguese la beca a la persona que a continuación se individualiza y téngase el presente listado como parte integrante de esta resolución:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
21122026	Sonja Hebel Gerber	[REDACTED] K	26,400

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.1 de las bases concursales.
- 4.- Celébrese el convenio de beca con la galardonada y apruébese por su correspondiente resolución exenta.
- 5.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°1353/2012.
- 6.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente

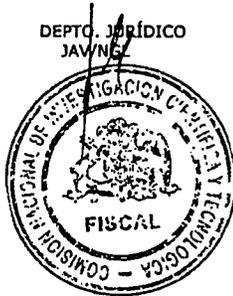
RESANEXOS:
MEMO N° 1717 de 28.06.12 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 2249-12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS
PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN
CHILE, AÑO ACADÉMICO 2012,
INTERPUESTO POR DOÑA SONJA HEBEL
GERBER.

RES. EX. N° 2036

SANTIAGO, 23 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71; Decreto Ley N° 668/74; Decreto Supremo N° 335/2010, Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 1353 de 2012, de CONICYT, se aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Magíster en Chile, Año Académico 2012,
- b. Que, el Concurso de Becas para Estudios de Magíster en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo al mandato expreso de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Partida 09, Capítulo N°08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, Glosa 07 que establece que el Programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación N° 335, de 2010 y sus modificaciones.
- c. Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 335/2010 señala: "Los interesados/as deberán efectuar sus postulaciones de conformidad a lo establecido en el presente decreto supremo y en lo previsto en las bases concursales que regulan cada uno de los llamados efectuados por CONICYT, para cada uno de los diferentes tipos de becas."
- d. Que, doña SONJA HEBEL GERBER ha Interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante el cual solicitó revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal a) precedente.
- e. Que con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado emitió un informe detallado sobre la causal específica por la cual ésta no fue seleccionada,
- f. Que con fecha reciente la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 25254/12 ha señalado que los órganos de la Administración del Estado no pueden exigir a los particulares la presentación de un certificado de residencia para probarla, siendo admisibles otros medios de prueba, atendido que se ha concluido que en la actualidad

Carabineros de Chile no es la autoridad competente para autorizar a las Juntas de Vecinos para emitirlos ni para evacuarlos por sí mismos,

g. Que, en virtud de lo dispuesto en el Inciso 4° del artículo 59 de Ley N° 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.

h. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. ACÓJASE el recurso de reposición interpuesto por doña SONJA HEBEL GERBER, RUT ~~Nº 12.222.222-2~~ atendido que en virtud del dictamen emitido por el Órgano de Control, la postulante adjuntó durante el período de postulación un instrumento privado que acredita que reside en una comuna distinta a la Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.4.3 del texto concursal, circunstancia que habilita a esta entidad ejecutora para otorgar la correspondiente bonificación adicional que este contempla, siendo por tanto necesario corregir dicha situación;

2. En mérito de lo resuelto, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado procederá a corregir la situación descrita, notificando nuevamente a la recurrente del resultado obtenido en el proceso de evaluación, restableciéndose el plazo pertinente para que la interesada o quién lo represente entable las acciones administrativas contempladas en la Ley N° 19.880.;

3. NOTIFÍQUESE al recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma y sus antecedentes. Hecho déjese constancia en el expediente administrativo de doña SONJA HEBEL GERBER.

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, al Departamento Jurídico, al Programa Formación de Capital Humano Avanzado y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA ELENA BOISIER PONS
PRESIDENTA (S) DE CONICYT


Anexos:

- 1.- Recurso de reposición de doña SONJA HEBEL GERBER
- 2.- Dictamen N°25254 de 2.5.12 Contraloría General de la República



TRAMITACIÓN:

- 1. Presidencia;
- 2. Oficina de Partes;

Reg.: 1556-2012.

**Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628
Santiago, 26/7/2012**